

"Por el cual se efectúa un traslado en el presupuesto de Gastos de Inversión con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO" para la vigencia fiscal del 2016"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 99 DE 1993 EN SU ARTICULO 27 SOBRE SUS FUNCIONES Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 del Acuerdo No. 002 del 21 de mayo de 2009 por medio del cual se modifican los estatutos de la Corporación aprobados mediante Resolución No. 1486 del 4 de diciembre de 1995, establece que es función del Consejo Directivo Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos y sus correspondientes modificaciones.

Que mediante Acuerdo No. 019 del 11 de diciembre de 1998 el Consejo Directivo aprobó el Reglamento de Programación y Ejecución Presupuestal de "CORPONARIÑO", modificado mediante Acuerdo No.026 del 27 de septiembre de 2010 publicado en la edición del Diario Oficial No.47.890 del 11 de Noviembre de 2.010 y Modificado mediante Acuerdo No.012 del 10 de octubre de 2012.

Que mediante Acuerdo No. 018 del 18 de Diciembre de 2015 el Consejo Directivo aprobó el presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Gastos con recursos propios para la vigencia fiscal del año 2016, programando \$705.758.475 para la formulación del proyecto FORMULACION DE PLANES DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HIDRICO DE FUENTES HÍDRICAS PRIORIZADAS, donde se incluyeron 25 contratos tanto de mano de obra calificada como el laboratorio de aguas, aforos entre otros con el fin de ejecutar y dar inicio al proceso de ordenamiento.

Que mediante el acuerdo No: 006 del 14 de marzo de 2016 se adicionaron \$1.392.223.983,05 los cuales se solicitaron inicialmente para el desarrollo de las tres fases de ordenamiento (diagnóstico, prospectiva y formulación), de los once afluentes y el espejo de agua del lago Guamués, sin embargo y teniendo en cuenta previos análisis técnicos tales como el área de estudio del lago Guamués y la complejidad de los estudios que se requieran para el desarrollo de las tres fases en el marco de la formulación de Planes de Ordenamiento de Recurso Hídrico, se determinó realizar la ejecución del proyecto de la siguiente manera:

AÑO DE EJECUCIÓN POR FASE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
Primera Fase Año 2016	Adelantar la fase de diagnóstico en el marco del PORH en los 11 afluentes del lago Guamués
Segunda Fase Año 2017	Adelantar la fase de prospectiva, formulación y adopción de los PORH de los 11 afluentes del lago Guamués
Tercera Fase Año 2018	Adelantar la fase de diagnóstico en el marco del PORH en el espejo de agua del lago Guamués
Cuarta Fase Año 2019	Adelantar la fase de prospectiva, formulación y adopción de los PORH en el espejo de agua del lago Guamués

Que con base en lo anterior para la ejecución del proyecto de Formulación de planes de ordenamiento vigencia 2016 no se requieren los recursos aprobados, y es necesario trasladarlos al proyecto "Implementación de acciones de descontaminación en corrientes hídricas superficiales priorizadas" para la cofinanciación y seguimiento a la ejecución del proyecto de pre inversión y/o inversión de dicho proyecto.

Que el Literal c) del numeral 7.3.2 del Manual de programación y Ejecución Presupuestal de "CORPONARIÑO", establece que los traslados presupuestales deberán contar con el respectivo certificado de Disponibilidad Presupuestal y se procederá a la aprobación mediante acuerdo del Consejo Directivo, para tal efecto la Profesional Especializada de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación expide el certificado de disponibilidad

presupuestal No: 1132 del 30 de agosto de 2016, el cual hace parte integral del presenta acto administrativo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO -. Efectuar el siguiente traslado en el presupuesto de Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO", con recursos Propios para la vigencia fiscal de 2016 por la suma de Mil trescientos noventa y dos millones, doscientos veintitrés mil novecientos ochenta y tres pesos moneda corriente (\$1.392.223.983,00) así:

SECCIÓN: 32- 16-00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION

CONTRACRÉDITO

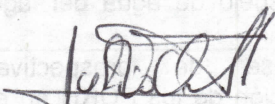
RUBRO PRESUPUEST AL	PROGRAMA	PROYECTO	PROGRAMA
3	ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS		1.392.223.983,00
3 2 Recurso 20	Formulación de planes de ordenamiento del recurso hídrico (Tasas Retributivas)	1.056.484.859,00	
Recurso 21		335.739.124,00	
TOTAL CONTRACREDITOS		1.392.223.983,00	1.392.223.983,00

CREDITO:

RUBRO PRESUPUEST AL	PROGRAMA	PROYECTO	PROGRAMA
3	ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS		1.392.223.983,00
3 3	Rec:20	Ejecución de acciones priorizadas en los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico - PORH (Tasas Retributivas)	1.056.484.859,00
	Rec:21		335.739.124,00
TOTAL CREDITOS		1.392.223.983,00	1.392.223.983,00

ARTÍCULO SEGUNDO -. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

San Juan de Pasto, 30 AGO 2016


PRESIDENTE


SECRETARIA

Preparó: Jacqueline Narváez M

Revisó: Adriana Oviedo Lozada
Iván D. Muñoz G.
Rodrigo Noguera F.

Aprobó: Fernando Burbano Valdez